

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 313** ASENTIS CIUDAD REAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ASENTIS GESTORA HORTALEZA V, S.L.U.
ASENTIS GESTORA VALLECAS III, S.L.U.,
ASENTIS GESTORA VALLECAS, S.L.U.,
ASENTIS INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.U.,
ASENTIS SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, S.L.U.,
ASENTIS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.
ASENTIS VALLECAS II, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 9, 10, 53 y concordantes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el órgano de administración de Asentis Ciudad Real, S.L.U., con domicilio social en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Avd. de Europa, 26 -3^a planta, Complejo Empresarial Ática, Edificio 5 y NIF: B-87.968.426 (sociedad absorbente) y de las sociedades Asentis Gestora Hortaleza V, S.L.U. (B-87.756.011), Asentis Gestora Vallecás III, S.L.U. (B-88.170.964), Asentis Gestora Vallecás, S.L.U., (B-87.951.273), Asentis Inversiones Inmobiliarias, S.L.U. (B-87.756.037), Asentis San Sebastián de los Reyes, S.L.U. (B-87.968.350), Asentis Servicios Inmobiliarios, S.L.U. (B-88.131.156) Y Asentis Vallecás II, S.L.U. (B-87.150.934) (sociedades absorbidas), han aprobado el proyecto común de fusión, en virtud del cual ASENTIS CIUDAD REAL, S.L.U. absorberá a las sociedades anteriormente indicadas, que se extinguirán mediante su disolución sin liquidación, transmitiendo en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Al tratarse de una fusión por absorción entre sociedades íntegramente participadas por la misma sociedad matriz, no procede aumento de capital ni canje de participaciones o acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

El presente procedimiento de fusión se sujet a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por lo que no es necesario el depósito previo del proyecto.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en la Ley, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los interesados podrán obtener el texto íntegro del proyecto de fusión en el domicilio social de la sociedad absorbente.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 28 de enero de 2026.- Consejero, Jesús Pleite Santiago.

ID: A260003322-1